

Se alista la IP para ‘tumbar’ Ley Eléctrica en juzgados

El Financiero

Lunes 11 de abril de 2022

Aunque no fueron suficientes los votos de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) para declarar inconstitucional a la Ley de la Industria Eléctrica (LIE), los argumentos de los ministros que sí la consideraban serán utilizados en los amparos que siguen su curso y que buscan defender la libre competencia y el respeto a los compromisos de los acuerdos comerciales internacionales, informó el sector privado.

“Al momento, la reforma a la LIE se encuentra suspendida por jueces federales, y seguirá así hasta que se resuelva el fondo en las distintas instancias del Poder Judicial, por lo que los argumentos que se presentaron en la sesión serán relevantes en la defensa de la competencia económica en el sector eléctrico, del derecho a un medio ambiente sano, y el respeto a los compromisos comerciales internacionales de México”, señaló la Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex).

El pasado 7 de abril, de los 11 ministros que integran la Suprema Corte de Justicia de la Nación, siete votaron por la inconstitucionalidad de la Ley de la Industria Eléctrica, que fue publicada por el Poder Ejecutivo el 9 de marzo de 2021 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), y que fue detenida por 265 amparos interpuestos por empresas privadas que afirmaron verse afectadas.

Mediante el recurso de amparo, el sector privado buscará hacer valer sus derechos a la libre competencia económica del sector eléctrico, a un medio ambiente sano y que se respeten los compromisos asumidos por México en los acuerdos comerciales internacionales como el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), señaló el sindicato patronal en su posicionamiento.

“A pesar de no declararse la inconstitucionalidad de la ley, el resultado de la deliberación de la SCJN permite que los amparos contra la LIE sigan su curso y que puedan usarse los argumentos de la mayoría de los ministros que consideraron que los temas torales de la reforma son inconstitucionales”, aseguró la Coparmex, que preside José Medina Icaza.

Desde su aprobación de la ley en 2021, la Coparmex manifestó que la legislación atentaba contra la libre competencia, la concurrencia económica, generaba incertidumbre en el mercado y ponía en riesgo el cumplimiento de los acuerdos internacionales, además de no respetar la división de poderes y debilitar al Estado de derecho.

“Tras el fallo de la Corte, reiteramos nuestra posición de que la LIE no privilegia el bienestar de las familias, de los usuarios y atenta contra los esfuerzos por impulsar una economía sostenible. Vulnera así acuerdos y convenios internacionales jurídicamente vinculantes para la Nación”, concluyó el organismo empresarial.